

Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial de esta ciudad, en sustitución del Dr. Leonte Rafael Aiburquerque Sasso.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2769 que nombra varios miembros del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2769

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Coronel, E. N., Garibaldi Castellanos Marte, queda designado Juez Primer Sustituto de Presidente del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Capitán de Navío (r), M. de G., Manfreddy de los Santos Zapata

Artículo 2.— El Capitán de Navío, M. de G., José Manuel López Peña, queda designado Juez Segundo Sustituto de Presidente del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel, F.A.D., Abelardo Freitas Báez.

Artículo 3.— El Teniente Coronel Técnico de Aviación, F.A.D., Carlos Javier Ogando, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Contralmirante, M. de G., Hamlet Augusto Bergés Santana.

Artículo 4.— El Mayor, F.A.D., Manuel de Jesús Hernández, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del ex-Mayor, F.A.D., Freddy Antonio Beauchamp Javier.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a

los veintidós (22) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2770 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2770

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a las siguientes personas:

- 1) Luisa Dever Castro, con una pensión del Estado de ciento sesenta pesos oro (RD\$160.00) mensuales;
- 2) Sinencio Contreras, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;
- 3) Francisco Antonio Peña Marrero, con una pensión del Estado de ciento ochentidós pesos con cuarentinueve centavos (RD\$182.49) mensuales;
- 4) Eleodoro Mateo y Turbi, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;
- 5) Rosendo Méndez Rivas, con una pensión del Estado de ciento cincuentitrés pesos con sesenta centavos (RD\$153.60) mensuales;
- 6) Francisca Laura Castillo de Terrero, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;